



Acuerdo de Concejo N° 005-003-2018

La Punta, 12 de febrero del 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero del 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

La Carta S/N ingresada con fecha 08 de febrero del 2018, remitida por la empresa INMAR;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta s/n ingresada con fecha 08 de febrero del 2018, suscrita por el señor Ángel Rodríguez Charlón, Gerente General de la empresa INMAR, quien a través de la misma pone a nuestro alcance el proyecto de inversión privada de construcción de una marina deportiva recreativa denominada "Puerto Deportivo La Punta", a ser desarrollado entre los actuales espigones de protección y la franja costera de La Arenilla;

Que, dicha propuesta fue puesta en conocimiento del Pleno del Concejo, quienes ven el mismo como una alternativa para promover la actividad deportiva recreativa y de turismo náutico deportivo que se practica usualmente en el entrono acuático de la Puna, además que permitirá que se generen puestos de trabajo, entre otros aspectos;

Que, el numeral 18) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que una de las atribuciones del concejo municipal es de la aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley;

Que, el numeral 4.2) de la citada ley, dispone que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, fomenta las inversiones privadas en proyectos de interés local;

Que, el artículo 41° de la ley orgánica, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en tal sentido, el concejo municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura;

ACUERDA:

Artículo 1: DECLARAR de interés del distrito de La Punta, el desarrollo de proyectos deportivos náuticos y/o de recreo en la zona comprendida según las coordenadas UTM que en anexo único se adjuntan.

Artículo 2: SE COMUNIQUE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad, así como a la empresa INMAR.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RÍSI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dña. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaria General